

políticas, administrativas y sociales de nuestra patria, se estremecerá al pensar lo que serían, según toda la probabilidad, el régimen y la explotación, por la administración pública, de los ferro-carriles de España.

En materia de enseñanza, la acción del Estado es en nuestro país, casi siempre, una necesidad y un deber; en materia económica, y exceptuando la necesaria y justísima protección del trabajo nacional contra un internacionalismo que sería criminal si no fuera ciego, la intervención del Estado es casi siempre nociva. En otros países más afortunados, la buena política consistirá en moderar las iniciativas desordenadas é invasoras del individuo; en nuestra patria es preciso alentar, por el contrario, la espontaneidad dormida.

Suave también en demasía encontramos al Sr. Sánchez de Toca en su censura de la parte de dicho proyecto de ley, que se refiere á la construcción de ferro-carriles secundarios con interés garantizado por el Estado. Después de los ejemplos que ofrecen Portugal, Australia y la República Argentina; después del juicio unánime con que los economistas, desde Thorold Rogers hasta Leroy Beaulieu, han condenado el sistema ruinoso de destinar á vías de transporte recursos sin justa relación con la riqueza del país, de contraer empréstitos destinados á trabajos cuyo resultado productivo está tan distante, que antes de que los capitales empleados comiencen á dar beneficios han sido ya absorbidos por los intereses del anticipo; después de la afirmación de Leroy Beaulieu, comprobada por los hechos, de que es siempre de temer una suspensión de pagos cuando un país *se compromete en obras públicas que no han de ser remuneradas sino en un lejano porvenir*, después de esto no tiene explicación plausible lo propuesto acerca de este particular en la ley de Junio de 1894.

Desde que, como consecuencia de la crisis económica por que atravesamos, se vieron amenazadas las Compañías de ferro-carriles, no ya en sus legítimos y necesarios provechos, sino hasta en su misma existencia, venimos creyendo

